CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 719 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR SAE**, con **RUC N° 80033539-2**, domiciliada en la calle Ayala Velázquez N° 373, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.264.011, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 175/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3155/2019 la oferta del Contratista para **"LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3 – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 22.176.794.309 (Guaraníes veintidós mil ciento setenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.190**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 175/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2363/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3155/2019.

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2					TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Precio total (IVA incluído)
1	72141511-001	Excavación Estructural	Metros cúbicos	41.030,69	37.002	1.518.217.591
2	72103003-001	Demolición de Losa de H°A°	Metros cúbicos	500	216.130	108.065.000
3	72103003-001	Demolición de Mampostería de PBC	Metros cúbicos	500	94.141	47.070.500
4	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	1.025,77	35.080	35.984.012
5	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	Metros cuadrados	4.320	48.242	208.405.440
6	72102905-001	Relleno para Paseos y Veredas	Metros cúbicos	1.344,5	24.883	33.455.194
7	81141807-002	Remoción y Reposición de Tuberías ESSAP D=50 mm	Metros	2.000	54.623	109.246.000
8	72103003-001	Demolición de Pavimento Existente	Metros cúbicos	7.473	77.691	580.584.843
9	72131701-004	Subrasante de Suelo Seleccionado CBR=15%	Metros cúbicos	3.226,8	61.089	197.121.985
10	72131701-004	Subbase Granular Estabilizada CBR=80%	Metros cúbicos	2.151,2	261.059	561.590.121
11	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR=100%	Metros cúbicos	1.613,4	269.699	435.132.367
12	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	11.293,8	7.348	82.986.842
13	72131701-004	Riego de Liga	Litros	7.420	7.075	52.496.500
14	72131701-004	Regularización con Concreto Asfáltico (100 kg/m2)	Tonelada	2.000	551.211	1.102.422.000
15	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	1.113	1.488.005	1.656.149.565
16	72131701-002	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	840	58.181	48.872.040
17	72131601-004	Pavimento de Hormigón	Metros cúbicos	76,16	764.712	58.240.466

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

18	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,60	Metros	511	763.686	390.243.546
19	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=0,80	Metros	660	1.160.858	766.166.280
20	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=1,00	Metros	6	1.549.621	9.297.726
21	72131701-017	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D=1,20	Metros	9	1.804.323	16.238.907
22	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H°A° 1,00x1,00	Metros	697	1.835.417	1.279.285.649
23	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple GP2 de H°A° de 1,50x0,85	Metros	546	1.958.391	1.069.281.486
24	72131701-007	Canal de H°C°	Metros cúbicos	2.705,99	669.269	1.811.035.221
25	72131701-007	Canal de H°C° con Submuración	Metros cúbicos	1.243,98	1.023.466	1.273.171.235
26	72131601-004	Losa de Hormigón de Fondo de Canal	Metros cúbicos	898,56	1.617.320	1.453.259.059
27	72102905-001	Relleno	Metros cúbicos	15.025,76	56.643	851.104.124
28	72102905-001	Relleno Granular	Metros cúbicos	1.371,17	175.561	240.723.976
29	72102905-001	Relleno Filtrante	Metros cúbicos	3.371,35	115.524	389.471.837
30	72131701-007	Sumidero Tipo SC1	Unidad	48	9.765.733	468.755.184
31	72131701-007	Sumidero Tipo SC2	Unidad	26	14.531.415	377.816.790
32	72131701-007	Sumidero Tipo SC3	Unidad	2	19.389.904	38.779.808
33	72131701-007	Sumidero Tipo S2R	Unidad	6	14.991.763	89.950.578
34	72131701-007	Sumidero Tipo S3R	Unidad	8	19.127.988	153.023.904
35	72131701-007	Sumidero Tipo SM1	Unidad	16	5.929.015	94.864.240
36	72131701-007	Sumidero Tipo SM2	Unidad	10	15.099.710	150.997.100
37	72131701-007	Sumidero Tipo SM3	Unidad	8	19.343.883	154.751.064
38	72131701-007	Sumidero Transversal ST	Metros	66,5	4.900.629	325.891.829
39	72131701-007	Registro tipo E	Unidad	46	5.246.467	241.337.482
40	72131701-007	Cámara de Registro	Metros cúbicos	220,38	1.608.882	354.565.415
41	72131601-004	Varillas de Acero para Cámara de Registro	Kilogramos	26.445,46	7.988	211.246.334
42	72131701-9998	Cordón Cuneta	Metros	3.378	158.118	534.122.604

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

43	72101703-004	Cordón de Hormigón	Metros	240	47.604	11.424.960
44	72131601-004	Loseta de H°A° de Acceso	Metros cúbicos	90	1.979.718	178.174.620
45	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	645,36	104.279	67.297.495
46	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	20,17	1.529.426	30.848.522
47	55121703-003	Tacha Reflectiva Bidireccional	Unidad	795	24.332	19.343.940
48	95141801-001	Caseta de Resguardo Peatonal	Unidad	8	26.640.411	213.123.288
49	72101703-002	Vereda de H° Simple	Metros cuadrados	6.722,5	77.964	524.112.990
50	72102201-011	Traslado de Postes de Servicio Público	Unidad	25	2.048.338	51.208.450
51	72141002-001	Baranda Metálica de Contención Vehicular	Metros	1.241,5	273.093	339.044.960
52	72141002-001	Baranda Metálica Peatonal	Metros	1.241,5	179.385	222.706.478
53	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	24.580.048	294.960.576
54	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	643.126.186	643.126.186
		Precio Total IVA Incluido				***22.176.794.309***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de 12 meses para los Lotes 1 y 2, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Vialidad**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA, TRAMO 2 Y TRAMO 3. LOTE 2".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de fiel Cumplimiento, de Responsabilidad Profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. (Resolución MOPC 1009)

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ
POR EL CONTRATISTA
Tecnología Del Sur S.A.E.
Tecsul S.A.E.
Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE